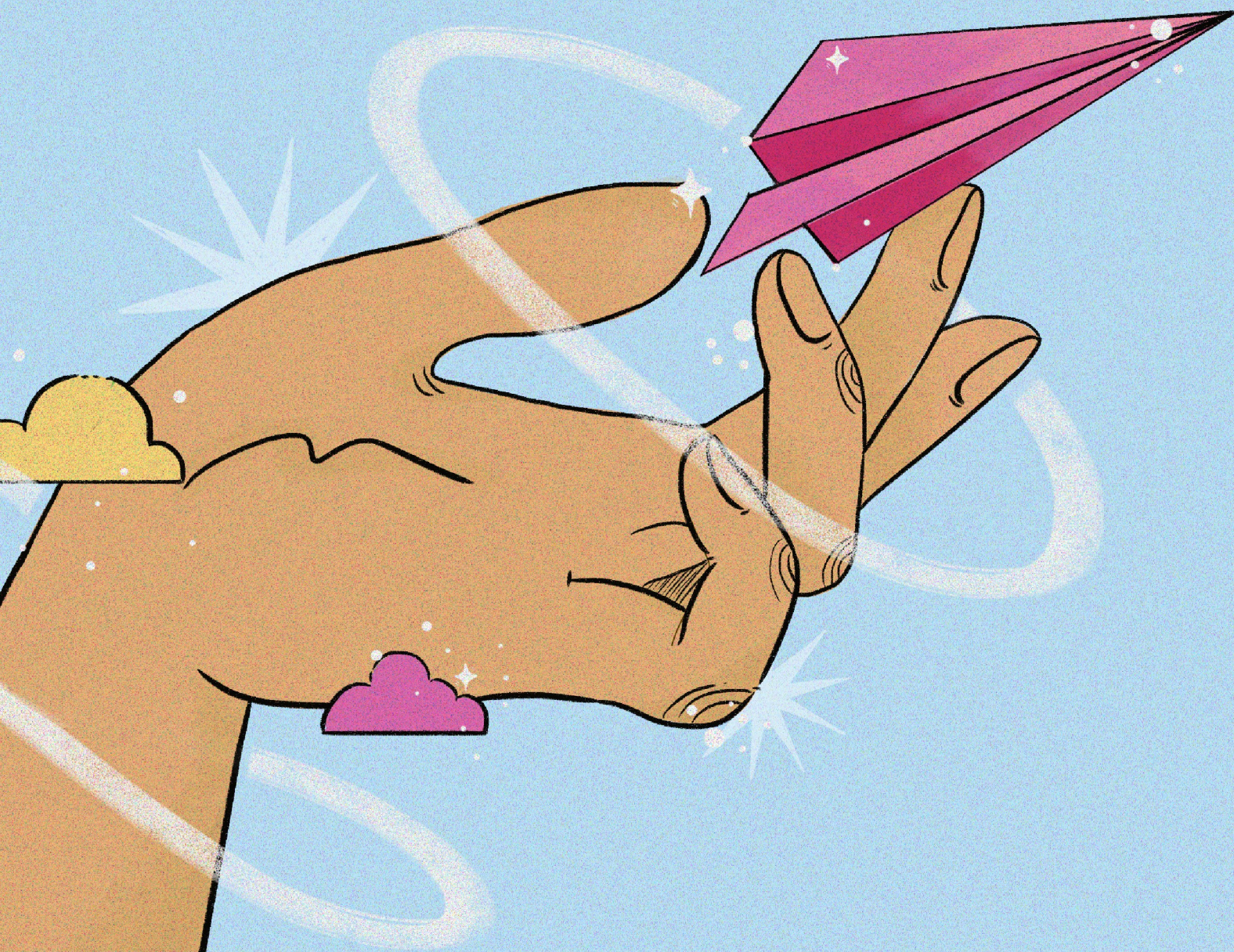




Convocatoria Nacional para el apoyo a la
MOVILIDAD INTERNACIONAL
de la Universidad Nacional de Colombia **2022-2024**

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024

Dependencias responsables

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios - Vicerrectoría de Investigación.

1. Objetivo

La Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024 tiene como objetivo estimular y fortalecer las capacidades de investigación, creación artística e innovación de la comunidad académica, mediante el intercambio de investigadores y creadores artísticos en el ámbito internacional para la divulgación de la producción científica y artística, la socialización de resultados generados a través de las dinámicas de investigación y creación artística, la visita de investigadores y creadores artísticos extranjeros y la realización de residencias artísticas, estancias y pasantías de investigación que contribuyan a la formación de alianzas y redes de cooperación internacional.

Esta convocatoria forma parte del proyecto componente 607-C2 «Investigación y Creación para la transformación de los territorios» asociado al proyecto de inversión de la Vicerrectoría de Investigación, el cual se encuentra relacionado con el Plan Global de Desarrollo 2022-2024 (PGD) de la Universidad Nacional de Colombia «Proyecto cultural, científico y colectivo de nación», en su Programa 6: «Armonización de las Funciones Misionales para la gestión del conocimiento» del Eje estratégico 3. «Armonización de las Funciones Misionales para la formación integral».

2. Dirigida a

- Docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen actividades de investigación y creación artística, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#).
- Estudiantes de pregrado y de posgrado en cualquier área del conocimiento, de la Universidad Nacional de Colombia.
- Investigadores y artistas con residencia permanente en el extranjero.

3. Modalidades

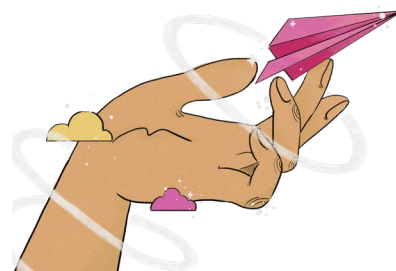
- **Modalidad 1:** cofinanciación para la visita a la Universidad Nacional de Colombia de **investigadores y creadores artísticos con residencia permanente en el extranjero.**
- **Modalidad 2:** cofinanciación de **docentes investigadores o creadores** artísticos de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de **resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional** o para **estancias de investigación o residencias artísticas en el extranjero.**
- **Modalidad 3:** cofinanciación de **estudiantes de pregrado y posgrado** de la Universidad Nacional de Colombia, para la presentación de **resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional.**
- **Modalidad 4:** cofinanciación de **estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud** de la Universidad Nacional de Colombia, para realizar **pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero.**

Notas: las actividades establecidas en cada una de las cuatro modalidades de la presente convocatoria se podrán realizar a través de las diferentes herramientas y plataformas virtuales, siempre y cuando se cumpla con el objetivo general de la convocatoria y con los objetivos de cada una de las modalidades.

En caso de realizar las movilidades de manera presencial se deberán cumplir los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos tanto por la Universidad como por el Gobierno Nacional y por las autoridades del país de destino.

4. Información financiera

- El proyecto componente 607- C2 «Investigación y creación para la transformación de los territorios» tiene disponibles para esta convocatoria hasta \$ 2 280 000 000, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional, los cuales serán distribuidos entre las nueve sedes de la Universidad, de acuerdo con las metas propuestas para cada vigencia.
- El aporte de \$ 2 280 000 000 del nivel nacional equivale al 70 % del apoyo para las movilidades que se cofinancien en las sedes andinas.



- Las sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira), en conjunto con sus respectivas facultades, deberán aportar el 30 % restante del valor de las movilidades que resulten seleccionadas.
- La sede de La Paz, las sedes de presencia nacional y los institutos interfacultades aportarán recursos solo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.
- La ejecución presupuestal de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda.
- La ejecución y legalización presupuestal se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones y la normativa vigentes de la Universidad y de las instancias ejecutoras de cada sede involucradas en el proceso.

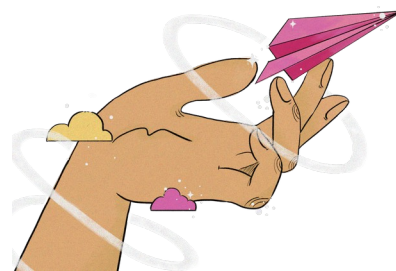
5. Requisitos generales

- Todas las solicitudes de movilidad debe ser realizadas por un(a) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia a través del [Sistema de Información Hermes](#), adjuntando en formato PDF los documentos especificados en la sección *Documentación requerida para participar* de cada modalidad (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), con los siguientes plazos de antelación, de la siguiente manera:
 - **Por lo menos 30 días calendario antes** de la *fecha de inicio del viaje* para el caso de las movilidades presenciales que impliquen compra de tiquetes o pago de viáticos, o de la *fecha del evento* para las movilidades que se realicen de manera virtual.
- El (la) docente que realiza la solicitud deberá cumplir con los requisitos generales y específicos de la modalidad a la que se postule. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, los postulantes no continuarán en el proceso de selección.
- Los requisitos específicos para participar en la presente convocatoria se establecerán en cada una de las modalidades.
- El (la) docente que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Procedimiento para la aprobación de las movilidades

6.1. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en cada modalidad. Este procedimiento se realizará y podrá ser consultado por los participantes a través del [Sistema de Información Hermes](#).



6.2. Aprobación de las solicitudes

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la aprobación de las solicitudes de movilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, la documentación exigida y los criterios de selección establecidos en cada modalidad, así como la disponibilidad presupuestal de los diferentes niveles.

El resultado de la solicitud de la movilidad deberá ser registrado en la plataforma del [Sistema de Información Hermes](#) para consulta y se notificará al correo electrónico del docente o del estudiante solicitante.

Nota para las modalidades 2 y 3: las sedes en conjunto con sus facultades (cuando corresponda) tendrán la autonomía para decidir la financiación de los resultados de investigación en la modalidad de póster y el apoyo a estudiantes de pregrado, de acuerdo con las prioridades, particularidades y recursos disponibles de cada dependencia, para lo cual deberán emitir una directriz a sus docentes y estudiantes en la que comuniquen oportunamente los apoyos ofrecidos.

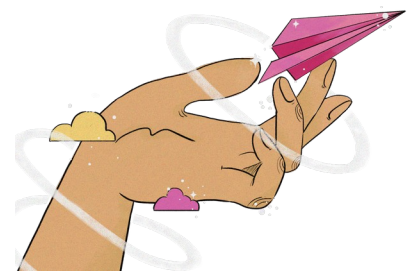
6.3. Aclaraciones

Los docentes podrán solicitar aclaración, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación acerca del resultado de la solicitud de movilidad, a través del correo electrónico de la Dirección o Coordinación de Investigación y Extensión de Sede, con copia a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces), la cual será respondida máximo en dos (2) días hábiles.

Nota: en todas las modalidades se podrán realizar ajustes al monto de cada propuesta seleccionada, de acuerdo con la pertinencia de la solicitud, el recaudo y la disponibilidad presupuestal en el Fondo de Investigación de los niveles nacional, sede y facultad.

7. Compromisos y productos esperados

- Los docentes a los que se les apruebe una solicitud deberán responder por la ejecución de los recursos aprobados de acuerdo con el tiempo, el lugar y el objetivo de la movilidad.
- Los docentes responsables deberán registrar en el Sistema de Información Hermes el informe final en un plazo no mayor a tres (3) meses después de realizada la movilidad, adjuntando los documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades aprobadas a través de la movilidad (memorias del evento, certificado de participación, fotografías, entre otras). Además, deben registrar la información sobre las relaciones o redes de cooperación que se generaron a través de la movilidad.



- El informe final será avalado en el Sistema de Información Hermes por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces) de la facultad a la cual pertenezca el (la) profesor(a) responsable de la movilidad. Solo de esta forma quedará(n) a paz y salvo con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- Los resultados de las movilidades financiadas deberán difundirse semestralmente a través de un evento de socialización que será organizado por la dirección o coordinación de Investigación de cada sede, en articulación con los docentes responsables de las movilidades y sus respectivas facultades o institutos (o dependencias que hagan sus veces). La información resultante de estos eventos de socialización se publicará en el sitio web de la convocatoria.

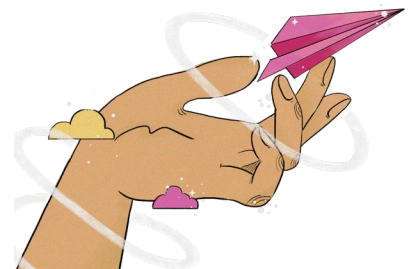
8. Cronograma

La Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024 se abrirá a partir del día 1 de julio de 2022 y será permanente en cada sede hasta agotar los recursos disponibles. Su fecha de cierre no podrá ser posterior al 30 de octubre de 2024.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

9. Consideraciones adicionales

- El (la) beneficiario(a) que haya recibido recursos para movilidad y no la realice deberá reintegrarlos inmediatamente. Cuando el (la) beneficiario(a) sea estudiante o visitante extranjero(a), el (la) responsable de la movilidad aprobada será el (la) docente que la solicitó.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable de la movilidad quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.



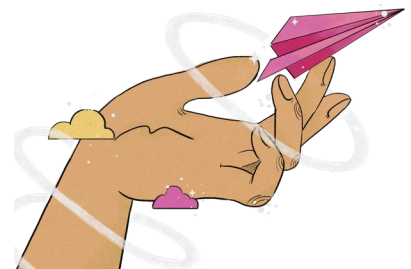
10. Más información

En caso de **inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia**, por favor, comuníquese con:

- Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios: dnil@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: dieb_bog@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: dirinvext_med@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: dima_man@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: dirinvext_pal@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede de La Paz: dirinvexdelapaz@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: insinv_ama@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: inves_caribe@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: investigacion_ori@unal.edu.co
- Sede Tumaco: direccioniep_tum@unal.edu.co

Para consultas sobre el **formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes**, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

[Consulte los términos de referencia, los cronogramas por sede, las resoluciones, los manuales instructivos, las normas y demás documentación asociada en la **página web de la convocatoria**: bit.ly/movilidadUNAL2022]



**Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional
de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024****Modalidad 1. Cofinanciación para la visita a la Universidad Nacional de Colombia de investigadores y creadores artísticos con residencia permanente en el extranjero**

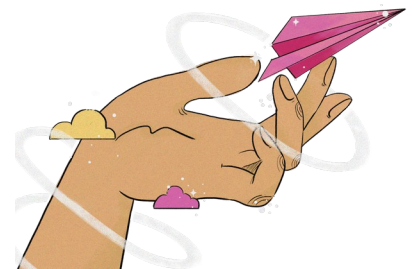
Esta modalidad busca fortalecer los grupos de investigación, los institutos o los programas PEAMA, de pregrado y de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la visita y la gestión de conocimiento de investigadores o creadores artísticos del extranjero con altos perfiles académicos que contribuyan a la conformación de alianzas y a mejorar el intercambio académico.

a. Apoyo financiero

- Hasta por 8 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por visitante investigador o creador artístico del extranjero, para cubrir gastos de estadía y el costo total o parcial de los pasajes aéreos punto a punto, que incluirá las escalas obligatorias solo cuando el trayecto nacional o internacional así lo requiera, en tarifa económica, según disponibilidad de recursos, sin exceder lo establecido en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional y los valores máximos que establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia para la respectiva vigencia.
- Para los investigadores o artistas del extranjero que realicen su plan de trabajo de manera virtual, podrá reconocérseles un estímulo financiero de máximo medio salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por día, por el tiempo de duración de la actividad, sin que supere los cuatro (4) SMLMV por movilidad, según la disponibilidad presupuestal.
- A través de esta convocatoria solo se financiará un(a) visitante por docente de planta.

b. Requisitos específicos para participar

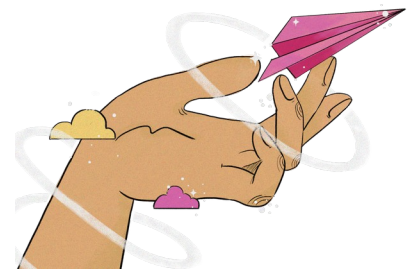
- El (la) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia que realice la solicitud debe estar vinculado(a) a un grupo de investigación que se encuentre activo en el Sistema de Información Hermes.
- La solicitud deberá contar con el aval del (de la) director(a) del programa PEAMA, de pregrado o de posgrado, o del instituto que se va a beneficiar. En el caso de la visita de un(a) artista del extranjero para realizar una residencia artística, la solicitud deberá contar con el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión correspondiente (o la dependencia que haga sus veces).



- El (la) investigador(a) o creador artístico del extranjero deberá ser residente de manera permanente fuera de Colombia.
- El (la) investigador(a) del extranjero deberá demostrar trayectoria investigativa en la línea o el área de investigación que va a fortalecer. El (la) creador artístico visitante deberá demostrar trayectoria en el área de creación artística (obras de arte, proyectos de creación artística desarrollados o en ejecución).
- La solicitud deberá contener un plan de trabajo del (de la) visitante, en el que se incluyan al menos al menos dos de las siguientes actividades:
 - Jurado de tesis de doctorado o maestría.
 - Tutor en la elaboración de tesis.
 - Docente de cursos o módulos de plan de estudios de los mencionados programas.
 - Participación en un evento científico de carácter nacional o internacional organizado en la respectiva sede, exponiendo su trabajo y los resultados de su proceso investigativo o creativo durante su visita.
 - Actividades académicas, investigativas o creativas que fortalezcan los programas PEAMA, pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
 - Actividades conducentes a la conformación de alianzas o redes de cooperación que fortalezcan los procesos de investigación.
- La duración de la estancia de los investigadores o artistas visitantes dependerá de las actividades contempladas en el plan de trabajo y aprobadas por instancias que avalan la solicitud, sin exceder los tiempos establecidos por el [Decreto 0834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores](#), «por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia», Capítulo I. *Permiso de ingreso y permanencia*.

c. Criterios de selección

- Pertinencia del plan de trabajo y el aporte a los grupos de investigación, los institutos o los programas (PEAMA, pregrado, maestría, doctorado o las especialidades en el área de la salud) de la Universidad Nacional de Colombia que va a beneficiar.
- Experiencia investigativa o artística del (de la) visitante en el tema en el que se va a desempeñar.

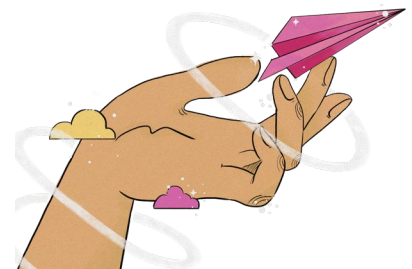


d. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

- Resumen de hoja de vida del (de la) visitante del extranjero con los soportes que considere pertinentes para acreditar su trayectoria investigativa o de creación artística en la línea o área de investigación que viene a fortalecer.
- Plan de trabajo del (de la) visitante extranjero(a).
- Copia del pasaporte del (de la) investigador(a) extranjero(a) en el momento de hacer la solicitud en el Sistema de Información Hermes.
- Para el caso de la visita de un(a) investigador(a) extranjero(a), adjuntar el aval del (de la) director(a) del área curricular al que pertenece el programa PEAMA, de pregrado o de posgrado o del instituto que se fortalecerá.
- Para el caso de la visita de un(a) artista del extranjero, adjuntar el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión correspondiente (o la dependencia que haga sus veces).

Nota: una vez aprobada la solicitud del (de la) visitante, la dependencia que lo avala deberá cumplir con la normatividad establecida por la Universidad Nacional de Colombia para el reporte de extranjeros a Migración Colombia ([Circular 3 de 2021 de Rectoría](#) o la norma que la sustituya).



Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional
de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024**

Modalidad 2. Cofinanciación de docentes investigadores o creadores artísticos de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, o para estancias de investigación o residencias artísticas

Esta modalidad tiene como objetivo mejorar la difusión del trabajo investigativo o de creación artística que se hace en la Universidad Nacional de Colombia y contribuir a la conformación y fortalecimiento de alianzas, así como a mejorar el intercambio académico en el ámbito nacional e internacional.

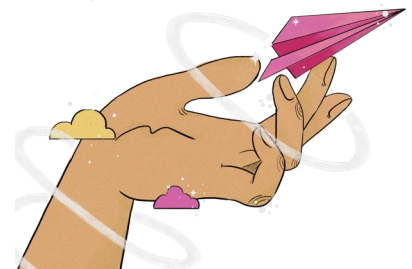
En esta modalidad recibirán cofinanciación docentes investigadores o creadores de la Universidad Nacional de Colombia para presentar resultados de sus actividades de investigación o creación artística a través de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, o para realizar estancias de investigación o residencias artísticas en el extranjero.

a. Apoyo financiero

- Hasta por 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por movilidad, para la presentación de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, se financiará el costo total o parcial de pasajes aéreos punto a punto en clase económica o de pasajes terrestres, para el pago de la inscripción al evento y para viáticos, según disponibilidad presupuestal. Los aportes económicos serán estimados de acuerdo con la ciudad de destino, según la siguiente tabla:

Continente de la ciudad de destino	No. de SMMLV
América	Hasta 6
África y Europa	Hasta 7
Asia y Oceanía	Hasta 10

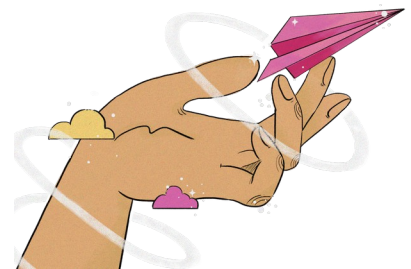
- Hasta 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por estancia de investigación o residencia artística, para cubrir el costo total o parcial de los pasajes aéreos, punto a punto en clase económica, desde el lugar de su residencia permanente hasta el lugar donde se realice la estancia o residencia artística, así como gastos de estadía o materiales de trabajo.



- Los viáticos se liquidarán de acuerdo con la duración del plan de trabajo, con base en los topes establecidos para los docentes en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional o internacional y los topes que establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la UNAL para la vigencia correspondiente.
- Esta convocatoria financiará una movilidad presencial por docente por año calendario, para realizar alguna de las actividades permitidas en esta modalidad, según disponibilidad presupuestal.
- Para las actividades establecidas en esta modalidad que se realicen de manera virtual, se brindará únicamente un apoyo por docente por año calendario, según disponibilidad presupuestal, de hasta 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

b. Requisitos específicos y criterios de selección

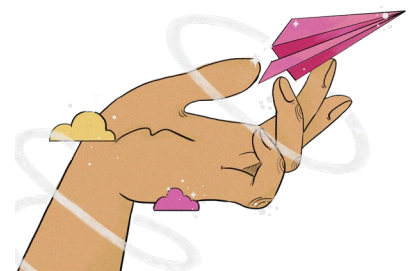
- La solicitud debe contar con el aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenezca el (la) docente. Si el (la) profesor(a) que presenta la solicitud es de cátedra, el aval deberá indicar que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el [Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#)) para poder cumplir con los compromisos que exige esta convocatoria.
- Para el caso de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, el (la) docente deberá contar con una comunicación de aceptación del trabajo para la presentación en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística, por parte de los organizadores oficiales del evento.
- Para el caso de estancias de investigación y residencias artísticas en el extranjero, el (la) docente deberá:
 - Contar con la carta de invitación de la institución internacional.
 - Presentar un plan de trabajo, aprobado por la instancia académica administrativa a la que pertenece y por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece.
 - Para el caso de residencias artísticas, el (la) docente deberá certificar trayectoria en el área de creación artística (obras de arte, proyectos de creación artística desarrollados o en ejecución, etc.).
 - La estancia para investigación o la residencia artística deberá tener una duración mínima de 30 días calendario y realizarse en una institución académica extranjera reconocida.



c. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

- Para el caso de **ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional**:
 - Documento de los organizadores del evento de carácter internacional que acredite la aceptación del trabajo para ser presentado en el evento en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística.
 - Documento de la investigación que fue presentada y aprobada para la participación en el evento de carácter internacional.
 - Aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenece el (la) docente que solicita la movilidad.
- Para el caso de **estancias de investigación y residencias artísticas en el extranjero**:
 - Carta que acredite la aceptación de la estancia o residencia por parte de la entidad extranjera, en la que se especifiquen la duración y el aporte financiero que otorgará dicha entidad, si es el caso.
 - Aval del plan de trabajo por parte de la instancia académico-administrativa y de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el (la) docente que solicita la movilidad.
 - Documento del (de la) solicitante que indique claramente cómo se fomentará la colaboración entre las dos instituciones.



Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional**
de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024

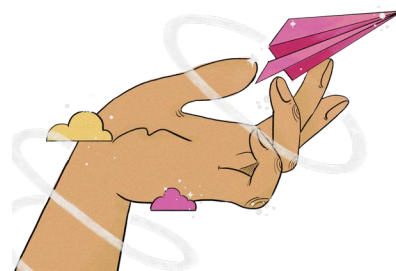
Modalidad 3. Cofinanciación de estudiantes de pregrado y posgrado en cualquier área del conocimiento de la Universidad Nacional de Colombia, para la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional

La modalidad 3 pretende incentivar la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en eventos de carácter internacional para la presentación de los resultados de sus actividades de investigación o creación artística a través de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas, mejorando así sus habilidades en investigación y creación.

Esta modalidad también tiene como propósito mejorar la visibilidad del trabajo investigativo que se hace en la Universidad Nacional de Colombia y contribuir a la conformación y el fortalecimiento de alianzas y al intercambio académico.

a. Apoyo financiero

- A través de esta modalidad se podrán cubrir el costo total o parcial de pasajes aéreos punto a punto en clase económica o de pasajes terrestres, el pago de la inscripción al evento y gastos de viáticos, según disponibilidad presupuestal.
 - Hasta 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para eventos internacionales desarrollados en el exterior.
 - Hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para eventos de carácter internacional desarrollados en territorio colombiano.
- Los estudiantes de pregrado, maestría, especializaciones y especialidades en salud podrán recibir un solo apoyo de movilidad a través de esta modalidad durante el desarrollo de su programa académico.
- Los estudiantes de doctorado podrán recibir dos apoyos de movilidad a través de esta modalidad durante el desarrollo de su programa académico.
- Para las actividades establecidas en esta modalidad que se realicen de manera virtual, se brindará un apoyo por estudiante, durante el desarrollo de su programa académico, según disponibilidad presupuestal, hasta por 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra el tiempo de duración de la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas serán asumidos por el (la) estudiante de pregrado o posgrado beneficiado(a).
- Los viáticos se liquidarán de acuerdo con la duración del plan de trabajo, con base en los topes establecidos en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional o inter-



nacional y los topes que establezca la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.

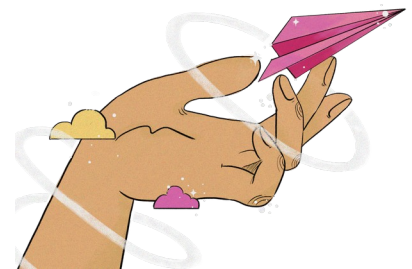
b. Requisitos específicos y criterios de selección

- El (la) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia responsable de la solicitud debe ser quien dirige el trabajo de investigación o creación artística del (de la) estudiante de pregrado o posgrado, cuyos resultados se presentarán en un evento de carácter internacional en la modalidad de ponencia oral, póster o representación artística.
- El (la) estudiante deberá estar matriculado(a) en un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, o adelantando los trámites de grado, durante el período de realización del evento.
- La movilidad deberá estar directamente relacionada con la divulgación de los resultados de las actividades de investigación o de creación artística del (de la) estudiante de pregrado o posgrado.
- El (la) estudiante deberá contar con una comunicación de aceptación del trabajo para la presentación en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística, por parte de los organizadores oficiales del evento.

c. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente para **todos los estudiantes de pregrado y de posgrado interesados en participar**:

- Documento de los organizadores del evento de carácter internacional que acredite la aceptación del trabajo para ser presentado en el evento en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística.
- Documento presentado y aprobado por los organizadores para la participación en el evento de carácter internacional.
- Carta del (de la) director(a) del área curricular del programa de pregrado o posgrado con el visto bueno del (de la) docente tutor(a) responsable de la solicitud de la movilidad, en la que certifique que el (la) estudiante se encuentra desarrollando actividades de investigación o creación artística y que amerita la presentación de los resultados alcanzados en el evento de carácter internacional.



Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional**
de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024

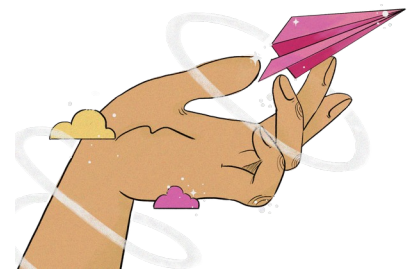
Modalidad 4. Cofinanciación de estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia, para realizar pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero

La modalidad 4 tiene como objetivo mejorar las habilidades y capacidades de los estudiantes de posgrado para adelantar procesos de generación de conocimiento de alto nivel, mediante la realización de pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero directamente relacionadas con el desarrollo de sus tesis.

De igual manera, se espera que a través de esta modalidad se contribuya al fortalecimiento de los grupos de investigación, a la conformación y fortalecimiento de alianzas y a mejorar el intercambio académico.

a. Apoyo financiero

- Hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la realización de **pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero**: se financiará el costo total o parcial de pasajes aéreos en clase económica, desde el lugar de la residencia permanente del (de la) estudiante hasta el lugar donde se realice la pasantía de investigación o residencia artística, así como los gastos de estadía durante la estancia en el exterior, según disponibilidad presupuestal. Para las **residencias artísticas**, se podrán incluir además los rubros de materiales, de taller y de divulgación o socialización.
- Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra el tiempo de duración de la pasantía de investigación o residencia artística serán asumidos por el (la) estudiante de posgrado beneficiario(a).
- El recurso máximo se podrá dar, una vez evaluada la pertinencia y alcance de la movilidad, según disponibilidad de recursos. En todo caso, los apoyos no podrán superar la escala de viáticos para estudiantes que establezca la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.
- Adicionalmente, a través de esta modalidad se podrá brindar apoyo para las siguientes movilidades:
 - Para la realización de *pasantías presenciales entre las diferentes sedes de la Universidad Nacional de Colombia*, fomentando de esta manera el trabajo inter sedes, se brindará un apoyo de hasta por 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para cubrir el costo total o parcial de pasajes aéreos en clase económica y gastos de estadía, según disponibilidad presupuestal.



- Para pasantías o residencias artísticas que se realizan de manera virtual, se podrá brindar únicamente un apoyo de hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para financiar los gastos de inscripción o matrícula de las actividades virtuales que se requieran para la pasantía o residencia artística.
- Los estudiantes podrán recibir apoyo a través de esta modalidad una sola vez durante el desarrollo de su programa académico.

b. Requisitos específicos

- El (la) docente responsable de la solicitud debe ser el (la) director(a) de la tesis del (de la) estudiante que realizará la pasantía de investigación o la residencia artística en el extranjero. Solo para el caso de que el (la) director(a) de la tesis no sea docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, deberá existir un(a) codirector(a) que sí lo sea y que será quien presentará la solicitud.
- El (la) beneficiario(a) deberá ser estudiante activo(a) de un programa de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de una especialidad en el área de la salud durante la realización de la pasantía de investigación o la residencia artística.¹
- El (la) estudiante de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidad del área de la salud que aspire a la pasantía de investigación o residencia artística deberá contar con el proyecto de tesis aprobado por el Consejo de Facultad.
- La pasantía o la residencia artística que realice el (la) estudiante deberá estar relacionada con su tesis.
- El (la) estudiante deberá haber sido aceptado(a) previamente por la institución externa internacional para realizar la pasantía de investigación o el programa de residencia artística.
- El tiempo mínimo para la realización de las pasantías de investigación y las residencias artísticas será de 30 días.
- El (la) estudiante deberá presentar un plan de trabajo, el cual deberá contar con el aval del Comité Asesor del programa del posgrado correspondiente y del (de la) director(a) de la tesis.

Nota: para las actividades de la pasantía o residencia que se puedan desarrollar de manera virtual, no se exigirá el requisito del tiempo mínimo obligatorio.

c. Criterios de selección

Para la selección de los estudiantes que realizarán su pasantía o residencia artística en el extranjero se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Hoja de vida académica del (de la) estudiante.

¹ **Aclaración:** un(a) estudiante está activo(a) cuando se encuentra matriculado(a) en la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de realización del evento, la pasantía o la residencia artística.



- Calidad de la propuesta y plan de trabajo.
- Recursos solicitados, teniendo en cuenta las contrapartidas que presente el (la) estudiante.
- Trayectoria y reconocimiento de la institución extranjera en la cual el (la) estudiante realizará la pasantía de investigación o la residencia artística.

d. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

- Hoja de vida del (de la) estudiante.
- Carta del (de la) director(a) del área curricular del programa al cual pertenece el (la) estudiante, con visto bueno del (de la) director(a) de tesis, en la que certifique que el proyecto de tesis del (de la) estudiante ya ha sido aprobado por el Comité Asesor del respectivo programa y la relación que tiene con la pasantía o residencia que va a realizar.
- Documento que acredite la aceptación de la pasantía de investigación o residencia por parte de la entidad extranjera, en el que se especifiquen la duración de la movilidad y el aporte financiero que otorgará dicha entidad, si es el caso.
- Plan de trabajo de la pasantía y de la residencia artística, así como los soportes de los avales solicitados en la sección b. *Requisitos para participar* de esta modalidad.

